



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000163-2025-MDP/GM [61931 - 4]

VISTO:

- Oficio Múltiple N.°00034-2025-INDECI/DD [61931-0];
- Informe N° 480-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [61931-1];
- Oficio N° 1555-2025-MDP/GSCGRD [61931-2];
- Informe Legal N° 457-2025-MDP/OGAJ [61931-3];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, por el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 2° de la citada Ley N° 29664, refiere que la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno; así como, para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del mismo cuerpo normativo, establece que, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia, con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, cuya implementación es de cargo de los tres niveles de gobierno, integrantes del SINAGERD, con responsabilidad en la provisión de los servicios de la Política Nacional de

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000163-2025-MDP/GM [61931 - 4]

Gestión del Riesgo de Desastres al 2050;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1, del artículo 9, del mencionado Reglamento de la Ley N° 29664, modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) tiene la función de asesorar y proponer al ente rector la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/ SGRD, se aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva;

Que, los “Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva”, establece disposiciones para la formulación, aprobación y actualización del Plan de Gestión Reactiva a ser desarrollado por las entidades de los tres niveles de gobierno integrantes del SINAGERD, de acuerdo a sus competencias, con carácter inclusivo, y con enfoque de derechos, de género e intercultural, el mismo que reemplaza a los planes de contingencia, preparación, operaciones de emergencia y rehabilitación, y cuya finalidad es la de fortalecer las capacidades de planeamiento y operaciones correspondientes a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2030) y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD 2050), para salvaguardar la vida de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de emergencias o desastres;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 034-2025-INDECI/DD Lambayeque [61931-0], de fecha 15 de setiembre del 2025, la Dirección Desconcentrada Lambayeque del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) solicitó la remisión del Resolutivo de aprobación de la designación del Equipo Técnico responsable de la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva, dentro del plazo de 30 días calendario, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, con Informe N° 480-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [61931-1] de fecha 17 de setiembre del 2025 la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres concluye que resulta necesario y urgente aprobar la designación del Equipo Técnico responsable de la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres N.° 005-2025-PCM/SGRD y de la Ley N.° 29664. Asimismo, propone la conformación del Equipo Técnico responsable de la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de Pimentel, integrado por los siguientes funcionarios:

- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres – Coordinador.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Sub Gerente de Desarrollo Territorial.
- Sub Gerencia de Infraestructura. Gerente de Gestión Ambiental.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento.
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que, mediante Oficio N° 1555-2025-MDP/GSCGRD [61931-2] de fecha 17 de setiembre del 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres solicita a este despacho su revisión y respectiva opinión legal, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Equipo Técnico antes mencionado, buscando remitirla en el plazo de 30 días lo establecido por la Dirección Desconcentrada Lambayeque del INDECI, y proceder con la asistencia técnica correspondiente;

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000163-2025-MDP/GM [61931 - 4]

Que, con Informe Legal N° 457-2025-MDP/OGAJ [61931-3] 18 de setiembre del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar la conformación del Equipo Técnico responsable de la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en mérito al Informe N° 480-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [61931-1] de fecha 17 de setiembre del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y bajo los alcances de la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD;

Que, mediante proveído SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo indicado en el informe legal N°0457-MDP/OGAJ.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, se resuelve delegar las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía a la Gerente Municipal, en estricta observancia al artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico responsable de la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Sub Gerente de Desarrollo Territorial.
- Sub Gerencia de Infraestructura. Gerente de Gestión Ambiental.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento.
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTICULO 2o.- DESIGNAR, al Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, como COORDINADOR del Equipo Técnico para la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de Pimentel, bajo los alcances de la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- NOTIFICAR a las oficinas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 5o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000163-2025-MDP/GM [61931 - 4]

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 22/09/2025 - 15:51:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES [AF]
19-09-2025 / 16:32:14
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
19-09-2025 / 15:47:13
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
19-09-2025 / 16:01:20
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
19-09-2025 / 18:32:38